

de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil cinco.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/los demandado Lagos del Serrano, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de enero de dos mil cinco.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRECE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal
núm. 977/2004 (PD. 1931/2005).*

NIG: 2906742C20040018737.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 977/2004. Negociado: A.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Doña Ana Berlanga Campos.

Procurador/a: Señor Gross Leiva, Alfredo.

Letrado/a: Señora Francisca González Florido.

Contra: Don Pablo Castaño Pérez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 977/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Málaga a instancia de Ana Berlanga Campos, contra Pablo Castaño Pérez, sobre Desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 977/2004A, a instancias de doña Ana Berlanga Campos, representada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva y con la asistencia letrada de doña Francisca González Florido, frente a don Pablo Castaño Pérez.

F A L L O

Se estima la demanda de Juicio Verbal de desahucio interpuesta por doña Ana Berlanga Campos frente a don Pablo Castaño López, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 23 de junio de 2003 y el desahucio del demandado de los locales 14 y 15 de la calle Barca, Edificio Diana, condenado al demandado a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y su costa el día 24 de junio de 2005 a las 9,30 horas, si no lo hiciera voluntariamente.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y que el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/los demandado/s Pablo Castaño Pérez, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de mayo de dos mil cinco.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución
núm. 66/99 (PD. 1926/2005).*

NIG: 4109142C1998L000121

Procedimiento: Juicio de Cognición 157/1998. Negociado: 4L. Sobre: Ejecutoria 66/99-4L.

De: Don Rafael Sánchez Fernández.

Procurador: Señor José Luis Arredondo Prieto66.

Contra: Doña Inmaculada Muñoz Romero.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

E D I C T O

Doña M.ª Angeles Peche Rubio Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 66/99 Procedente del Juicio de Cognición 157/1998 a instancia de don Rafael Sánchez Fernández contra doña Inmaculada Muñoz Romero sobre Juicio de Cognición se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

- 1 Ud. Máquina de café, marca GAGGIA-GX de dos brazos
- 34 Uds. Sillas de plástico.
- 10 Uds Mesas de plástico.
- 4 Uds taburetes-mesas.
- 1 Ud. Vitrina de cristal de dos hojas.
- 1 Ud. Tostador-Grill.
- 1 Ud. Freidora.
- 1 Ud. Plancha.
- 1 Ud. Molinillo de Café.
- 1 Ud. Congelador.

Valorado en total en 732,03 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 14 de junio de 2005 a las 10 horas de su mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Identificarse de forma suficiente.
- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- Presentar resguardo donde que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto núm. 4119000017006699 o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Sevilla a catorce de abril de dos mil cinco. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Inmaculada Muñoz Romero, se extiende la presente para que sirva de notificación subasta.

Sevilla a doce de mayo de dos mil cinco.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 295/2004 (PD. 1964/2005).

NIG: 0490242C20040000857.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 295/2004. Negociado: M.

De: Sucesores de Martín Almendros, S.A.

Procurador: Señor José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Señor José Bolaños Díaz Benito.

Contra: Don Caetano Aldo Nicolosi.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 295/2004 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de El Ejido a instancia de Sucesores de Martín Almendros, S.A. contra Caetano Aldo Nicolosi, se ha dictado la senten-

cia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En El Ejido a 9 de mayo de 2005.

Vistos por don Antonio Fuentes Bujalance, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de esta ciudad los presentes autos núm. 295/04 de juicio ordinario seguido entre partes, de la una como demandante Sucesores Martín Almendros S.A., representada por el/la Procurador/a de los Tribunales Sr/a. Bonilla, contra Caetano Aldo Nicolosi representado por el/la Procurador/a Sr/a en situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por Sucesores de Martín Almendros S.A. contra Caetano Aldo Nicolosi, declarando extinguido por mutuo acuerdo el contrato de préstamo con garantía hipotecaria concertado entre las partes el día 21 de mayo de 2001 ante el Notario de El Ejido don Joaquín López Hernández. Igualmente, se declara extinguida la garantía hipotecaria constituida a consecuencia del citado préstamo, sobre la finca registral núm. 2.321, folio 19, libro 31 de la Mojonera, tomo 2.126 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Roquetas de Mar.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Caetano Aldo Nicolosi, extiendo y firmo la presente en El Ejido a dieciocho de mayo de dos mil cinco.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación a la entidad mercantil Díaz Cubero, S.L. del contrato de obras para adecuación de local a oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Amate.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93, del TRLCAP, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial del SAE.

c) Número de expediente: SAE-OBAS 02-04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación de local para oficina SAE Amate.

c) Publicación anuncio en el BOJA núm. 30 de 11 de febrero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: doscientos noventa mil setecientos veinticinco euros y cincuenta y tres céntimos (290.725,53 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de abril de 2005.

b) Contratista: Díaz Cubero S.L.